

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2011.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 064 /2011

Ref. Despacho de Comisión C.

Asunto: Rechaza Reconsideración contra Resolución CDFAA 039/2011 solicitados por lic. Luis Dorado, Dra. Valentina Rey, Lic. Yanina Coria Cayupan y Lic. Valeria Palazzi,-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Lic. Luis Dorado, la Dra. Valentina Rey, Lic. Yanina Coria Cayupan y Lic. Valeria Palazzi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 039/2011, en su Artículo 2º, se les de baja en el cargo de Auxiliar Docente, Dedicación Simple, a partir del 1º de mayo de 2011.

Que mediante sus presentaciones, el Lic. Dorado, la Dra. Rey, la Lic. Coria Cayupan y la Lic. Palazzi, solicitan reconsideración de la Resolución CDFAA N° 039/2011.

Que el tema fue tratado en Reunión Ordinaria de fecha **31 de mayo de 2011**, ocasión en la que se decidió remitir el tema a la Comisión C para su tratamiento y posterior dictamen.

Que luego de analizar el tema la Comisión C, emite dos despachos en disidencia, una cuenta con la firma de la Lic. Emilse de Cuba y la segunda con las firmas de la Ing. Celia González y el Lic. Cattaneo.

Que la Lic. Emilse de Cuba aconseja en relación a los Licenciados Dorado y Coria Cayupan solicitar al Decanato su solución temporaria, hasta tanto se regularice la situación de revista ajustada a las normas estatutarias y se llame a concurso de títulos, antecedentes, entrevista y oposición. En relación a la solicitud formulada por la Dra. Rey estima que el Decano tome las providencias necesarias para que continúe en sus funciones hasta terminar el cuatrimestre y el departamento las necesarias para el urgente llamado a concurso y en cuanto, a la presentación de la Lic. Palazzi, considera que la situación de revista debe mantenerse mientras el Rectorado mantenga la vigencia del Convenio con la Agencia – Conicet.

Que el Lic. Cattaneo y la Lic. González, aconsejan rechazar las solicitudes presentadas y además en relación a la Lic. Palazzi, debe tenerse en cuenta que la resolución Rectoral 561/09, en la cual se indica que la contraparte de la beca de la Agencia se cubrirá con cargo docente asignado, se solicita al Decano que informe cual es el cargo que corresponde asignar para cumplir con dicha resolución previo concurso.

Que ambos dictámenes de la Comisión "C" fueron tratados en la Reunión ordinaria de fecha **14 de junio de 2011**, en el que la Ing. Carrizo solicita al Cuerpo vote el pedido de Reconsideración como lo establece la Resolución CDFAA N° 002/04. Se procede a la votación obteniéndose 3 votos a favor de reconsiderar el tema (Lic. Emilse de Cuba, Ing. Miguel González Pérez y Sr. Raúl Saavedra) y 7 votos en contra (Ing. Elizabert Carrizo, Ing. Manuel Palacio, Dra. Silvia Helman, Lic. Carlos Cattaneo, Ing. Celia González, Sr. Guillermo Ibáñez y Sr. Rodrigo Giménez). **Por ello:**



...///

Santiago del Estero, 15 de junio de 2011.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 064 /2011

///-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGRO INDUSTRIAS
(Sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2011)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la reconsideración de la Resolución CDFAA N° 039/2011 – Artículo 2°, presentadas por: Lic. Luis Dorado, Dra. Valentina Rey, Lic. Yanina Coria Cayupan y Lic. Valeria Palazzi, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ELEVAR al Honorable Consejo Superior los recursos de reconsideración, para su tratamiento y resolución.

ARTICULO 3°: COMUNICAR y dar copia a los recurrentes Cumplido Archivar.

GNC/gnc.-
Rescd2011/064-11


MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAVA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.